

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL Y JUSTICIA MUNICIPAL

LA  LEY

www.laley.net



Núm. 6.929

Madrid, 30 de Abril de 2005

Año 153 – Núm. 8

SUMARIO

EDITORIAL

Empadronamiento por omisión	1261
Resultados de las Elecciones al Parlamento Vasco	1262

CONSULTAS

106. ACTIVIDADES CLASIFICADAS.– Actuaciones ante la proliferación de «boliches» para el carboneo de leñas cercanas a núcleos urbanos	1263
107. BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES.– Consecuencias derivadas de la disparidad entre la superficie real y la registral en la enajenación de parcelas	1264
108. CONTRATACIÓN LOCAL.– Forma de acreditar la solvencia en los contratos cuando no se trata de empresa clasificada	1265
109. CORPORACIONES LOCALES. Organismos Autónomos.– SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES.– Posibilidad de incorporar al Consejo Rector de los Organismos Autónomos, personas de reconocido prestigio en la materia de que se trate	1266
110. EXACCIONES LOCALES. Impuestos. IPV.– Sólo en los casos de período impositivo inferior al año, la ley supone la inexistencia de incremento de valor	1267
111. EXACCIONES LOCALES. Tasas.– Aplicación del régimen especial de cuantificación a empresas comercializadoras, aunque no esté previsto expresamente en la Ordenanza	1268
112. IMPUESTOS DEL ESTADO. IRPF.– MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES.– Las dietas por asistencia a sesiones de los órganos municipales están sujetas a retención en el IRPF	1269

Director: Manuel Abella Poblet.

Publicación Quincenal (Fundada en 1852).

Director Adjunto: Enrique Arnaldo Alcubilla.

Jefe de Publicaciones: Fernando Castro Abella.

CONSEJO DE REDACCIÓN

Manuel ABELLA POBLET

Secretario de la Administración de Justicia (Jubilado).

Enrique ARNALDO ALCUBILLA

Letrado de las Cortes. Administrador Civil del Estado.

Ángel BALLESTEROS FERNÁNDEZ

Secretario e Interventor de Administración Local. Técnico Urbanista.

Feliciano BARRIOS PINTADO

Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones. Subdirector General del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Julio CASTELAO RODRÍGUEZ

Secretario de la Administración Local. Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad San Pablo-CEU.

Manuel DELGADO-IRIBARREN GARCÍA-CAMPERO

Letrado de las Cortes Generales. Secretario General Adjunto del Congreso de los Diputados.

Tomás-Ramón FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Catedrático de Derecho Administrativo.

José Luis GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA

Secretario de Administración Local de 1.ª Categoría. Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación.

Jesús GONZÁLEZ PÉREZ

Catedrático de Derecho Administrativo.

Jesús María GONZÁLEZ PUEYO

Interventor del Ayuntamiento de Madrid.

Francisco LLISSET BORRELL

Secretario General del Ayuntamiento de Barcelona (Jubilado).

José Antonio LÓPEZ PELLICER

Secretario de Administración Local de Categoría Superior (excedente). Profesor Titular de Derecho Administrativo.

Santiago MUÑOZ MACHADO

Catedrático de Derecho Administrativo.

Juan Alfonso SANTAMARÍA PASTOR

Catedrático de Derecho Administrativo y Letrado de las Cortes.

113.	IMPUESTOS DEL ESTADO. IVA.– El Ayuntamiento debe repercutir IVA por las cuotas de urbanización que cobre a los propietarios	1270
114.	MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES.– PERSONAL LABORAL A. L.– Compatibilidad o no de Concejal, único seleccionado por la Oficina de Empleo, para su contratación para trabajos con cargo al Fondo Social Europeo	1271
115.	PERSONAL LABORAL A. L.– Estructura salarial y modificación de complementos al puesto de trabajo	1272
116.	RECAUDACIÓN. Procedimiento de Apremio.– La Administración puede instar la inscripción de un bien inmueble de un deudor en vía de apremio con el fin de poder anotar el embargo dictado	1274
117.	SEGURIDAD SOCIAL. Régimen General. Cotización.– Determinación de los periodos de cotización de los trabajadores a tiempo parcial	1275
118.	SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Cementerios y Servicios Funerarios.– EXACCIONES LOCALES. Tasas.– Naturaleza de la contraprestación debida por el concesionario de un terreno en el cementerio	1276
119.	URBANISMO. Disciplina Urbanística.– PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Sancionador.– Los denunciados tienen la condición de interesados en el procedimiento sancionador. La denuncia debe formar parte del expediente	1277
120.	URBANISMO. Planeamiento Urbanístico.– Clasificación del suelo en municipios sin Plan	1278

SERVICIOS

Mayo	1279
------------	------

COLABORACIONES

La notificación: análisis doctrinal y jurisprudencial. Por <i>David Cabezuolo Valencia</i>	1284
Competencias y financiación local. La historia interminable de una quimera. Por <i>Mario Lozano Crespo</i>	1301
El cumplimiento de los principios de neutralidad, objetividad e imparcialidad en la actividad urbanística de las Corporaciones Locales. Estudio del deber de abstención. Especial referencia a los informes emitidos por los funcionarios: su incidencia disciplinaria y penal. Por <i>Marcos Sánchez Adsuar</i>	1316

ACTUALIDAD

Modificación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. [RD Ley 5/2005 de 11 de marzo (BOE del 14)]. Por <i>Ángel Ballesteros Fernández</i>	1337
La especialización como base de la reserva de los impuestos de trabajo encargados del control interno de las corporaciones locales	1341

JURISPRUDENCIA DE ACTUALIDAD

ORDENACIÓN DEL TRÁFICO. Estacionamiento de vehículos de dos ruedas en las aceras. ORDENANZAS LOCALES.– CÓDIGO DE LA CIRCULACIÓN.– TRÁFICO VIARIO.– T.S.J. Madrid. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 2ª). Sentencia de 13 de enero de 2005; LA LEY JURIS 501/2005	1347
--	------

EL CONSULTOR HACE UN SIGLO

DESCANSO DOMINICAL. Reglamento de 19 de Abril de 1905 para la aplicación de la ley de 3 de Marzo de 1904, sobre el descanso en domingo	1350
--	------

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Marzo	1353
-------------	------

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

La responsabilidad patrimonial de la Administración en caso de accidente sufrido en recinto escolar (Comentarios a la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de junio de 2004). Por <i>José García Aparicio</i>	1362
---	------

BIBLIOGRAFÍA

Asociaciones y Entidades de Interés Municipal	1365
---	------

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

13. IMPUESTOS DEL ESTADO.– ENTIDADES DE CRÉDITO.– T.C. Sentencia 10/2005, de 20 de enero; LA LEY JURIS 426/2005	1367
---	------

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

71. BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. Patrimoniales o de Propios.– URBANISMO. Gestión Urbanística.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 1ª). Sentencia de 10 de diciembre de 2004; LA LEY JURIS 370/2005	1370
72. CONTRATACIÓN LOCAL.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 4ª). Sentencia de 9 de diciembre de 2004; LA LEY JURIS 10796/2005	1373
73. CONTRATACIÓN LOCAL.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 7ª). Sentencia de 14 de diciembre de 2004; LA LEY JURIS 10807/2005	1378

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN 2005: 451 Euros (+ 4% IVA)

DERECHOS DE LOS SUSCRIPTORES

- a) A recibir la Revista, que comprende 24 volúmenes al año, incluido el Índice.
- b) A consulta gratuita, por escrito, que resolverá al suscriptor en un plazo cada vez más breve, cualquier duda que se le plantee.
- c) A recibir gratuitamente el Fichero Básico «El Consultor» del año en curso, permanentemente actualizado.
- d) A disfrutar de un precio especial de prepublicación en todas las obras publicadas por esta Editorial.
- e) A beneficiarse de un precio especial en la adquisición de nuestra Base de Datos y sus actualizaciones.

Redacción y Administración:

Collado Mediano, 9. 28230 Las Rozas (Madrid).
Teléfono Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 10.
 Horario: Lunes a Jueves de 9 a 14:30 horas y de 16 a 19 horas. Viernes de 9 a 14:30 horas.
Fax Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 12.
Fax servicio de consultas: 916 02 00 07.
e-mail: elconsultor@elconsultor.es
<http://www.elconsultor.es>
 Depósito Legal: M. 1876 - 1958. ISSN 0210 - 2161.
 Imprime Industria Gráfica MAE
 Hermanos Granda, 30. 28022 Madrid

LEGISLACIÓN ESTATAL

* ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. Organización.- Real Decreto 120/2005, de 4 de febrero	1433
* AGRICULTURA.- GANADERÍA.- UNIÓN EUROPEA.- Real Decreto 2353/2004, de 23 de diciembre	1433
* ANIMALES.- Corrección de erratas del Real Decreto 254/2003, de 28 de febrero	1433
* ANIMALES.- SANIDAD.- Orden APA/91/2005, de 27 de enero	1433
* ARMAS Y EXPLOSIVOS.- Orden INT/4326/2004, de 17 de diciembre	1433
* CATÁSTROFES.- Real Decreto Ley 1/2005, de 4 de febrero	1433
* CONTABILIDAD PÚBLICA.- SEGURIDAD SOCIAL.- Resolución de 28 de diciembre de 2004	1433
* CONTRATACIÓN DEL ESTADO.- Orden EHA/4314/2004, de 23 de diciembre	1433
* DEPORTES.- Resolución de 27 de diciembre de 2004 ..	1433
* ESTADÍSTICA.- Corrección de errores del Real Decreto 2318/2004, de 17 de diciembre	1433
* ESTADÍSTICA.- Real Decreto 2318/2004, de 17 de diciembre	1433
* EXTRANJEROS.- Orden PRE/140/2005, de 2 de febrero ..	1433
* EXTRANJEROS.- Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre	1433
* FARMACIAS. Medicamentos.- Real Decreto 11/2005, de 14 de enero	1434
* FUNCIÓN PÚBLICA.- FUNCIONARIOS A. L. Selección y Provisión.- CORRECCION de errores del Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero	1434
* FUNCIÓN PÚBLICA.- FUNCIONARIOS A. L. Selección y Provisión.- Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero ..	1434
* HACIENDA PÚBLICA. Sistema Tributario.- Corrección de errores de la Orden EHA/3895/2004, de 23 de noviembre	1434
* HACIENDA PÚBLICA. Sistema Tributario.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.- Corrección de errores de la Orden EHA/3433/2004, de 19 de octubre	1434
* IMPUESTOS DEL ESTADO. IVA. Especiales.- Real Decreto 87/2005, de 31 de enero	1434
* IMPUESTOS DEL ESTADO. Tasas Administrativas.- Ley 4/2004, de 29 de diciembre	1434
* MEDIO AMBIENTE.- Real Decreto 60/2005, de 21 de enero	1434
* MEDIO AMBIENTE.- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero	1434

* POBLACIÓN. Padrón de Habitantes.- Real Decreto 2348/2004, de 23 de diciembre	1434
* PRESUPUESTOS DEL ESTADO.- CLASES PASIVAS DEL ESTADO.- SEGURIDAD SOCIAL.- Resolución de 28 de diciembre de 2004	1434
* PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.- ENTIDADES LOCALES. Municipios.- Resolución de 15 de diciembre de 2004	1434
* PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.- ENTIDADES LOCALES. Municipios.- Resolución de 29 de noviembre de 2004	1435
* PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.- ENTIDADES LOCALES. Municipios.- Resolución de 20 de diciembre de 2004	1435
* PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.- ENTIDADES LOCALES. Municipios.- Resolución de 20 de diciembre de 2004	1435
* PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.- HACIENDA PÚBLICA. Sistema Tributario.- Resolución de 18 de enero de 2005	1435
* PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.- Resolución de 14 de diciembre de 2004	1435
* SEGURIDAD SOCIAL.- Corrección de errores de la Resolución de 10 de noviembre de 2004	1435
* SEGURIDAD SOCIAL.- Orden TAS/77/2005, de 18 de enero	1435
* SEGURIDAD SOCIAL.- Real Decreto 2350/2004, de 23 de diciembre	1435
* SEGURIDAD SOCIAL.- Real Decreto 2389/2004, de 30 de diciembre	1435
* TELECOMUNICACIONES.- Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre	1435
* TRÁFICO VIARIO.- VEHÍCULOS.- Sentencia de 27 de octubre de 2004	1435
* TRANSPORTES. Marítimo.- Real Decreto 2319/2004, de 17 de diciembre	1435
* TRANSPORTES. Por Ferrocarril.- Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre	1435
* UNIÓN EUROPEA.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Instrucción de 31 de enero de 2005	1435
* UNIÓN EUROPEA.- POLÍTICA ECONÓMICA.- Real Decreto 6/2005, de 14 de enero	1435

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

Comunidades Autónomas	1436
Territorios Históricos	1438

* Sin texto

* Sin texto

El autor o autores del trabajo enviado y publicado en *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados* expresamente autorizan a la editorial la publicación de este trabajo en cualquiera de las otras publicaciones pertenecientes al grupo Wolters Kluwer y en cualquier soporte (CD, DVD, internet, papel, etc.).

El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de LA LEY es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial, único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28230. Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:
czlopez@laley.wke.es

2. Requisitos:

- a) Los trabajos deberán ser inéditos.
- b) Irán precedidos de un Sumario.
- c) La extensión del trabajo no excederá de 30 páginas.

- d) Se facilitará soporte informático.
- e) Se incluirá un breve resumen de su contenido (10 líneas como máximo).
- f) Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse preferiblemente a los Anuarios de «EL CONSULTOR» o a los Repertorios de «LA LEY».

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y Apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Dirección completa.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).